

Derechos de los pacientes

- El paciente tiene derecho a elegir al médico y en general a los profesionales e instituciones de salud que le presten la atención requerida, según el sistema de salud al cual pertenezca.
- A disfrutar de una comunicación plena y clara con el equipo de salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales, que le permita obtener toda la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, a los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, al pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve. También a que el paciente, sus familiares o representantes, en caso de inconciencia o minoría de edad consientan o rechacen estos procedimientos, dejando expresa constancia escrita de su decisión.
- A recibir un trato digno respetando sus creencias, así como las opiniones personales que tenga sobre la enfermedad que sufre. De igual manera, a no ser discriminado por su patología o información genética de que sea portador o a su inclusión en determinados grupos de usuarios de la sanidad.
- Al manejo confidencial y secreto de la información de su historia clínica, la cual sólo puede ser conocida con su autorización.
- A la prestación de los mejores servicios de salud disponibles entre los diversos niveles de complejidad durante todo el proceso de la enfermedad y a que se le respeten sus derechos en caso de una enfermedad irreversible.
- A revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por los servicios obtenidos, tanto por parte de los profesionales de la salud como por las instituciones sanitarias y en casos de emergencia, a que los servicios que reciba no estén condicionados al pago anticipado de honorarios. Así mismo el derecho a presentar quejas o reclamos respecto al funcionamiento, la asistencia y el derecho a presentar sugerencias que promuevan la mejora en la presentación de los servicios.
- A recibir o rechazar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto religioso que profese.
- A que se le respete la voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se haya enterado de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que éstas puedan implicar.
- A que se le respete su voluntad de aceptar o renunciar a la donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otros pacientes.
- A morir con dignidad y a que se le respete su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural, en la fase terminal de su enfermedad.

Deberes de los pacientes

- Ser responsable de su propia salud de forma activa, practicando el autocuidado. De no hacerlo se puedan derivar riesgos y perjuicios para la salud de otras personas.

Identificarse verazmente y no ocultar voluntariamente información importante para su atención médica.
- Usar correcta y racionalmente las instalaciones y servicios, conforme a las normas generales de utilización y a las establecidas por la institución de salud, con el fin de garantizar su conservación y funcionamiento para beneficio de todos los usuarios.
- Cumplir con las normas sanitarias generales y con todas las indicaciones del equipo médico, relativas a su enfermedad para garantizar un buen resultado del tratamiento.
- Dejar constancia firmada en la historia clínica sobre la negativa a recibir el tratamiento indicado por el equipo médico, de igual manera firmar el consentimiento de los procedimientos que se requieran para el mismo.
- Firmar el documento de alta voluntaria cuando no se desee continuidad en la asistencia que se le presta.
- Dejar constancia en la historia clínica del rechazo a la información cuando su deseo sea no recibirla. Mantener el respeto debido a la dignidad personal y profesional de todo el personal que presta sus servicios a la institución.
- Contribuir a la buena convivencia con los demás usuarios de la institución y con sus familiares. Respetar la dignidad de otros pacientes y sus familiares, al igual que su derecho de recibir una adecuada asistencia sanitaria